



**RESOLUCIÓN N° 015/284**

**MATERIA: MODIFICA RESOLUCION N°015/218 DE 07.04.2009.**

**CONCEPCION, 6 de mayo de 2009**

**VISTOS:**

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003; Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; Resolución Exenta N°015/190 de 29.01.08 de todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N°015/458 de 03.07.2008; Ord. (SCP) N°189 de 10.03.2009; Correo electrónico de fecha 06 de abril de 2009 de don José Luis González, Encargado de Gestión, Cobertura y Control a Terceros de Dirección Nacional; Formulario de Autorización de Aumento de Financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades; y Resolución Exenta 015/091 de 16 de enero de 2009, que aprueba instructivo programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Oficio N°03194 de 04 de mayo de 2009 de Contraloría Regional del BíoBío, se devolvió la Resolución N°015/218 de 07 de abril de 2009 de la Dirección Regional del BíoBío, en atención a que se omitió transcribir en el cuerpo de la Resolución, de conformidad a lo prescrito en el artículo 6, inciso segundo de a Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

2.- Asimismo se dispone en el mismo oficio que se debe remitir al Órgano de Control, la fotocopia del oficio en que la Municipalidad de Coronel comunica que el financiamiento otorgado originalmente era insuficiente, acorde a lo prescrito en la cláusula cuarta del convenio de fecha 03 de julio de 2008.

**RESUELVO:**

1.- MODIFICASE Resolución N°015/218 de 07 de abril de 2009, en el sentido de reemplazar el N°1 de la parte resolutive por el siguiente:

**"Apruébase** modificación de convenio de transferencia de fondos de capital, acordada por sus representantes debidamente acreditados en el siguiente sentido:"

En Concepción, a **06 de abril de 2009**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Director Regional don **JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS**, casado, profesor de biología y química, cédula nacional de identidad N° 7.262.575-7, ambos con domicilio en avenida Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**, R.U.T. N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde don **LEONIDAS ROMERO SAEZ**, Cédula de Identidad N°7.210.203-7, ambos domiciliados en calle Bannen N°70, comuna de Coronel, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de julio de 2008, se suscribió un convenio entre la JUNJI y la Municipalidad, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para la construcción de un jardín infantil y sala cuna, ubicada en calle Eusebio Lillo s/n, sector Lo Rojas, comuna de Coronel, por la suma de \$ 130.461.700.- (ciento treinta millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos pesos).

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente: "CUARTO: El costo del proyecto asciende a la suma de \$ 148.026.727.- (ciento cuarenta y ocho millones veintiséis mil setecientos veintisiete pesos), que se transferirá por la JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Los recursos asignados no incluyen equipamiento y tampoco se consideran recursos para asesorías y estudios del proyecto".

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 03 de julio de 2008.

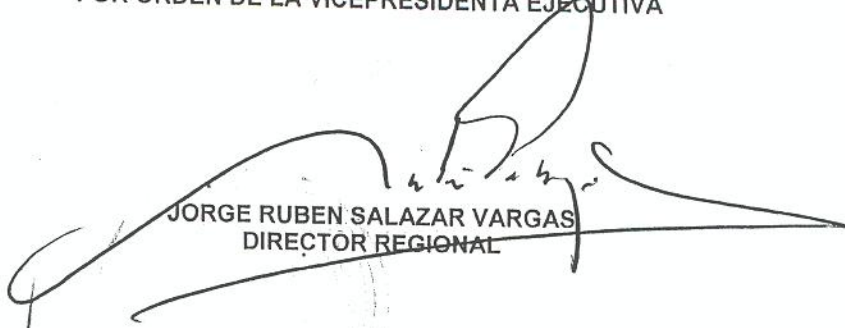
CONTRALORIA GENERAL RECEPCION REGIONAL DEL BIO - BIO		
UNIDAD	FECHA	FIRMA
CONTABILIDAD	28 MAYO 2009	
MUNICIP.		
OO.PP.	09.06.09	
TOMA DE RAZÓN		
Asesoría Jurídica: 05/06/09		



2. Agréguese el siguiente N°5 a la parte resolutive , "5ª Remítase a Contraloría Regional del BíoBío, fotocopia del Oficio en que la Municipalidad de Coronel comunica que el financiamiento otorgado originalmente era insuficiente, acorde lo prescrito en la cláusula cuarta del convenio de fecha 03 de julio de 2008.

3. En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución modificada.

**TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS  
DIRECTOR REGIONAL**



11  
SAF/CAA/mavo  
**Distribución:**  
> Contraloría Regional  
> Municipalidad  
> Subdirección Cobertura  
> Unidad Asesoría Jurídica  
> Oficina de Partes

*hecy de Fracesp.*

